



Sindicato de Trabajadores - DEVIDA

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

EDSRH

CARTA N° 050 -2019-SINTRADE-SG

Lima, 06 de agosto de 2019

Señor
Juan José Martínez Ortiz
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo
SERVIR
Presente.-

DEVIDA
TRÁMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO

13 AGO. 2019

RECIBIDO

Firma:
Hora: Registro N°:

0028236-2019

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
TRÁMITE DOCUMENTARIO

FECHA 09 AGO. 2019 HORA 12:45

RECIBIDO

Firma:

Referencia: Observaciones al Proceso de Transito de DEVIDA a la Ley Servir

De nuestra especial consideración:

Mediante el presente nos dirigimos a usted, en representación de los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (SINTRADE), para expresarle nuestra preocupación por la premura de concluir el tránsito de DEVIDA al régimen del Servicio Civil (SERVIR), lo que conllevará a errores que a la larga perjudicarán a esta Institución; como es el caso de la Resolución de Gerencia General N°118-2019-DV-GG de fecha 01.07.2019, con la que se aprueba la Dotación de Servidores Civiles.

Como se advierte en los considerandos de dicha Resolución, se omite como base legal de la misma, el Decreto Legislativo N°1241 de fecha 26.09.2015, -Decreto Legislativo que Fortalece la Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas- que modificó mediante su Primera Disposición Complementaria Modificatoria los Artículos 2, 3 y 4 del Decreto Legislativo N°824 -Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas- (*Ley de creación de DEVIDA, antes CONTRADROGAS*), en el extremo referido a las funciones y competencias de DEVIDA; razón por lo cual la Entidad debió en su oportunidad modificar su Reglamento de Organización y Funciones-(ROF), que fuera aprobado por Decreto Supremo N°047-2014-PCM de fecha 05.07.2014, así como los instrumentos de gestión que conlleva esta modificación.

Debido a esta omisión, este acto resolutivo deviene en nulo, al identificar y distribuir los puestos del cuadro de Dotación de Servidores Civiles de acuerdo con la estructura organizacional y funciones establecidas en el ROF del año 2014 y, no de acuerdo a un nuevo ROF que debe formularse y aprobarse de acuerdo a las funciones sustantivas establecidas por el Decreto Legislativo N° 1241 vigente.

Igualmente, por la misma razón debe considerarse nulo lo actuado para la implementación del Sub Sistema de Gestión de Rendimiento de SERVIR, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°048-DV-GG de fecha 22.03.2019.

Por lo expuesto, agradeceremos su intervención para que se enmiende esta situación y no se siga validando erróneamente actos que no están enmarcados en la norma vigente, que redefine las funciones sustantivas de la entidad.


IRÈNE CASTRO RIVAS
Secretaría General
Sindicato de Trabajadores de DEVIDA


ALBERTO VIDAL Y PALOMINO
Secretario de Defensa
Sindicato de Trabajadores de DEVIDA

c.c: DEVIDA - OCI